



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Buenos Aires, 26 de Junio de 2019

RES. PRESIDENCIA N° 567/2019

VISTO:

El TEA N° A-01-00016542-1/2019/2019, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo de referencia, la Dra. Marcela Vivian De Langhe en su carácter de Jueza de la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas eleva su renuncia al mencionado cargo, a partir del día 12 de junio de 2019, toda vez que fuera designada como Jueza del Tribunal Superior de Justicia.

Que en las circunstancias y términos previstos por Resolución CM N° 787/2003 de fecha 27/11/2003, la Dra. De Langhe fue designada, por aprobación de Concurso, Jueza de Cámara (Planta Permanente) a los fines de la integración para la puesta en funcionamiento y cobertura del cargo, siendo asignada a la Titularidad de la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la C.A.B.A. de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1.086 de la Constitución local y habiendo prestado juramento de ley y tomado posesión del mismo a partir del día 27/11/2003 (cf. Acta N° 44 emitida por el Tribunal Superior de Justicia de la C.A.B.A. de igual fecha, obrante a fs. 18 de su Legajo Personal).

Que la misma se desempeñó, en múltiples ocasiones, en carácter de magistrada subrogante brindando oportunamente cobertura a dicha función en el ámbito del Poder Judicial de la C.A.B.A.; conforme constancias obrantes en su Legajo Personal.

Que la magistrada referenciada cumple en manifestar expresamente en el Oficio requirente solicitar la renuncia: "...al cargo con que fuera honrada, de Jueza de Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal Contravencional y de Faltas..." y solicita se haga efectiva "...a partir del día que preste juramento (art. 109, Constitución de la Ciudad de Buenos Aires)...".

Que habiendo tomado debida intervención, la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Autoridad de Aplicación-Ley de Ética Pública, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia CMCABA se desprende de su análisis a priori que no surgen impedimentos para la aceptación de la renuncia en estudio.

Que de acuerdo a lo informado por la Autoridad de Aplicación-Ley de Ética Pública: "...se certifica que conforme la información obrante en nuestros registros, la Dra. Marcela Vivian De Langhe no adeuda, a la fecha, Declaraciones Juradas Patrimoniales. La citada funcionaria presentó DJP correspondientes a los años 2013 a 2017, inclusive...", sin perjuicio de ello: "...deberá presentar Declaración Jurada Patrimonial Anual 2018 (vencimiento 2019) y cese.", en tal sentido y de acuerdo a lo normado por el Art. 3° de la Resolución Presidencia N° 796/2017 deberá procederse con la notificación respectiva,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

instruyendo al Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección General de Factor Humano en los términos de la resolución de cita.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

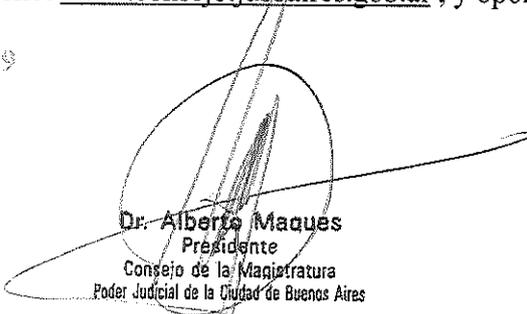
LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

Art. 1°: Aceptar, a partir del día 12 de junio de 2019, la renuncia a la Dra. Marcela Vivian De Langhe, Legajo N° 1139, DNI N° 17.659.576, al cargo de Jueza de Sala II (Planta Permanente) en la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas.

Art. 2°: Instruir al Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección General de Factor Humano a que le solicite a la Dra. Marcela Vivian De Langhe, Legajo N° 1139, DNI N° 17.659.576, a efectos de que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Anual 2018 y Cese, en los términos previstos por el Art. 15. Párrafo 2° de la Ley 4895.

Art. 3°: Regístrese, notifíquese a la interesada siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Autoridad de Aplicación – Ley de Ética Pública, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 567 /2019

  
Dr. Alberto Maques  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires